



ACUERDO N°143

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°111 de 2017, se adoptó el Estatuto de Contratación para la Universidad de Córdoba y conforme a este se realizan los procesos contractuales de la entidad.

Que el acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 establece entre otras, que es función del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

"ARTICULO 21. Funciones. Son función del Consejo Superior Universitario:

(...)

4) Aprobar, modificar y adicionar al presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar vigencias futuras".

Que el artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad de Córdoba, modificado mediante Acuerdo N°099 del 08 de octubre de 2025, señala sobre las vigencias futuras, lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 35. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer recursos de vigencias futuras es una herramienta financiera que permite adquirir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias fiscales de los años subsiguientes, es decir, permite apropiar recursos para financiar un gasto en vigencias posteriores a la vigencia en la que se asume el compromiso, siempre y cuando su ejecución inicie con el presupuesto de la vigencia en que se aprueben dichas autorizaciones y cuando se cumpla:

a. Que al momento cada vigencia tenga garantizada su correspondiente fuente de financiación certificada por el subdirector de Presupuesto o quien haga sus veces.

b. Que las vigencias futuras para los proyectos de inversión se encuentren incluidos en el plan de desarrollo de la institución.

c. Que como mínimo las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

La autorización por parte del Consejo Superior para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno del Rector.

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°143

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

(...)

PARÁGRAFO. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras que superen el periodo rectoral, siempre y cuando los contratos se desprendan de un convenio y/o contrato con entidades externas y/o crédito público y/o de proyectos de inversión con financiación de entidades públicas y privadas".

Que mediante Acuerdo N°123 del 20 de noviembre de 2025 fueron adicionados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Córdoba la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.525.028.862)**, para ejecutar el proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SEDE MONTERÍA"**.

Que los recursos del proyecto anteriormente descrito fueron aportados en su totalidad por el Ministerio del Deporte mediante Convenio Interadministrativo N°COID-858-2025.

Que la Subdirección de Presupuesto de la Universidad de Córdoba expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación y cumplen con el inciso c, del artículo 35 del Acuerdo No 143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal.

1. OBJETO	CDP 3719 – 2025
"Construcción de escenario Polideportivo de la Universidad de Córdoba, sede Montería.	\$ 2.610.011.545

Que la Dirección de Asuntos Financieros mediante oficio DAF-I-177 de fecha 03 de diciembre de 2025 otorgó viabilidad financiera a la solicitud de vigencia futura para el desarrollo del proyecto "Construcción de Escenario Polideportivo de la Universidad de Córdoba, sede Montería".

Que la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficio del 27 de noviembre de 2025 emitió concepto de viabilidad jurídica a la solicitud de vigencia futura antes señalada.

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la vigencia futura ordinaria para celebrar el siguiente contrato:

OBJETO	CDP 3719-2025 (40%)	VF 2026 (60%)	TOTAL
--------	---------------------	---------------	-------

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



ACUERDO N°143

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

"Construcción de escenario Polideportivo de la Universidad de Córdoba, sede Montería.	\$2.610.011.545	\$3.915.017.317	\$6.525.028.862
---	-----------------	-----------------	-----------------

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato por suscribir deberán adaptar la forma de pago de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Financieros- Subdirección de Presupuesto y a la Oficina de Contratación para adelantar el proceso respectivo.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 12 del mes de diciembre de 2025.

JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente

ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

Proyectó: Silvia Ballestas García, Subdirectora de Presupuesto (E).
Revisó: Andrés Mendoza Vergara, Director Financiero.
Revisó: Josefina Eraso Carrascal, Jefe de Oficina de contratación.
Anexo: CDP No 3719 de fecha 26 de noviembre 2025.

